DECRETO 128/1992, de 15 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Mérida de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de conexión polígono Las Abadías-Casco Urbano.

El Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo de 1992, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de conexión polígono Las Abadías-Casco Urbano; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 4 de abril del año en curso y que comprende los siguientes bienes:

- Finca núm. 4. Parcela 95172-03. Propietario: D. Norberto del Río Susilla. Superficie a expropiar: 540 m.².
- Finca núm. 6. Parcela 97180-02. Propietario: D. Norberto del Río Susilla. Superficie a expropiar: 230 m.².
- Finca núm. 8. Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadiana. Superficie a expropiar: 468 m.^{2.}

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, los propietarios afectados por la expropiación no presentaron reclamación o alegación alguna y la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la citada obra se recoge en el Convenio suscrito con Renfe que exige con carácter previo a la contratación de las correspondientes obras que el Ayuntamiento aporte todos los terrenos afectados, libres de cargas y gravámenes: y por otra parte, la no realización de las citadas obras en los plazos fijados, supondría la pérdida de los medios de financiación estipulados.

En base a lo establecido y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de diciembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Mérida de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de conexión polígono Las Abadías-Casco Urbano.

Dado en Mérida, a 15 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS

> CORRECCION de errores al Decreto 113/92, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el convento de San Andrés, sito en la Plaza de Santo Domingo de Mérida (Badajoz).

Apreciado error en la fecha del Decreto 113/92, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el convento de San Andrés, sito en la Plaza Santo Domingo de Mérida (Badajoz) publicado en el D.O.E. núm. 85 del jueves, 29 de octubre de 1992, se procede a su oportuna rectificación.

En las págs. 2391 y 2392, donde dice: Decreto 113/1992, de 30 de octubre,...

debe decir

Decreto 113/92, de 20 de octubre,...

CIRCULAR 1/1992, de la Dirección General de la Función Pública, sobre normas a tener en cuenta para la declaración de situación familiar a efectos de determinar el porcentaje de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 1993.

A efectos de determinar el porcentaje de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicable durante 1993, el personal de esa Consejería que por sus circunstancias familiares se considere afectado deberá efectuar declaración de la misma con arreglo a las siguientes instrucciones: